



PODER JUDICIAL

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



CIRCULAR N°: DGA/RET/0025/2025

Cuernavaca Morelos a 11 de diciembre 2025

**MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
COMISIONADOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL,  
JUECES Y TITULARES DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Por medio de la presente, y con carácter estrictamente obligatorio, se instruye a todos los resguardantes y operadores de vehículos oficiales a dar cumplimiento íntegro a las siguientes disposiciones, aplicables durante el segundo periodo vacacional del año 2025:

Es obligatorio que la totalidad de los vehículos oficiales sean depositados y resguardados, sin excepción, salvo los que se quedan cubriendo guardias, en alguno de los siguientes inmuebles autorizados:

- Calle Mariano Abasolo número 47, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Inmueble del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ubicado en Calle Francisco Leyva número 7, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

Queda estrictamente prohibido utilizar los vehículos oficiales para cualquier fin distinto a la atención de actividades jurisdiccionales y administrativas indispensables, mismas que se desarrollarán exclusivamente dentro del citado periodo vacacional. No se autorizará ningún uso que no se encuentre debidamente justificado y avalado por su superior jerárquico.

Todo operador o resguardante deberá llenar de manera obligatoria, completa y puntual la bitácora de recorrido correspondiente a la unidad utilizada, asentando todos los datos requeridos: fecha, hora, motivo del uso, destino, kilometraje de salida y regreso, así como el nombre y firma de la persona responsable de su operación (la cual una vez requisitada, deberá ser remitida a la Dirección de Control Patrimonial)

Se advierte que el incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones generará las responsabilidades administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente en materia de uso y resguardo de bienes vehiculares oficiales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 párrafo sexto y décimo segundo 4, 5 fracciones IV Y VII, 6 fracción II, 7 fracciones III y IV, 8 fracciones II, VIII, XXII y XVI, 9 fracciones XI, XIII y XVII, 12, 13 y 17 de los lineamientos para Control, Asignación, Uso, Mantenimiento, Conservación y Suministro de Combustible, de los vehículos propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos.

La presente circular surte efectos desde el momento de su emisión, por lo que su observancia debe ser inmediata y estricta.



ATENTAMENTE

C.P. RAMIRO ESCOBAR TERRONES  
ESTAD DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.



PODER JUDICIAL

F-DCPCV-BUO-01

NO. ECO:	
SUBMARCA Y MODELO:	
PLACAS:	
NO. EMPLEADO:	
OPERADOR:	

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y CONTROL VEHICULAR**  
**ÁREA DE CONTROL VEHICULAR**  
**BITÁCORA DE USO DE VEHÍCULO OFICIAL**



Indicación: El usuario inicial de la presente hoja deberá verificar los datos en el registro inmediato anterior, cerciorarse de la coincidencia en kilometraje y replicar los daños si hubiesen con bolígrafo en las imágenes correspondientes del formato del vehículo, agregando la descripción y tomar foto del nuevo daño. FAVOR DE RELLENAR CON LETRA LEGIBLE TODA VEZ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OFICIAL.

Fecha dd/mm/aaaa	Hora Inicial	Hora Final	Área que solicita uso	Comisión	Kilometraje		Nivel de gasolina		Daños / Carga de Gasolina (SI/NO)	Observación (Especificar daño / Monto en Litros y Pesos de Carga de Gasolina)	Firma
					Inicial	Final	Inicial	Final			